

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante no ha dado impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

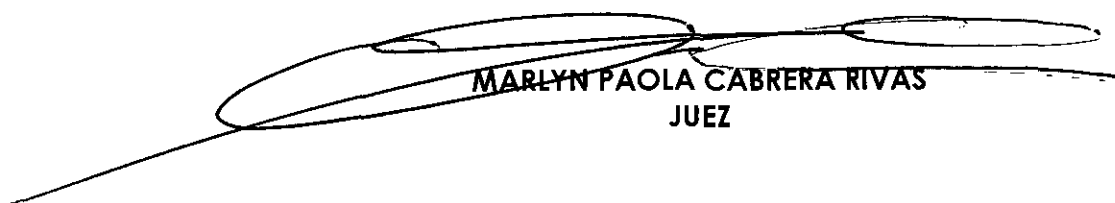
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00021-00
PROCESO : EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JENIFFER RODRÍGUEZ FRESNEDA
DEMANDADO: SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Atendiendo el informe secretarial que precede, **se requiere** a la parte demandante debidamente representada por apoderado judicial, a fin de que en el término de treinta (30) días, **so pena de dar aplicación al desistimiento tácito** de que trata el inciso 1º del artículo 317 del C.G.P., proceda a vincular a la parte ejecutada a la dirección física informada en la demanda acápite de notificaciones.

Se advierte a la parte activa que es su deber realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio. (Artículo 78 Numeral 6º C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ